



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-2022-00376-00
DEMANDANTE: JOHN EDISSON GUTIERREZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO: PRODUCTOS ALIMENTICIOS FROZEN EXPRESS S.A.S. y GESTIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Reconózcase y téngase a la abogada ERIKA GALLEGO ARBELAEZ como apoderada judicial de la sociedad PRODUCTOS FROZEN EXPRESS S.A.S. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
2. Córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de la nulidad por indebida notificación promovida por la demandada PRODUCTOS FROZEN EXPRESS S.A.S., para que se pronuncie al respecto, y pida o aporte las pruebas que considere pertinente.

Fenecido el anterior término, regresen las diligencias al despacho para proveer conforme corresponde.

3. Téngase por notificada personalmente a la sociedad demandada GESTIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. en los términos de la Ley 2213 de 2022.
4. Reconózcase y téngase al abogado LEONARDO RAMÍREZ MONTOYA como apoderado judicial de la demandada GESTIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
5. Téngase por contestada la demanda por la sociedad GESTIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. en los términos y forma prevista en el art. 31 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e854aea239d3f7bf51080e6838977a90d5c347911c81a9b29a79c7d3744ce65**

Documento generado en 16/06/2023 12:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>